



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Al contestar refiérase a: **ID-138557**

AS-AFINPE-0058-2025

3 de junio de 2025

Doctor

Uilman Rojas Molina, director

DIRECCIÓN RED INTEGRADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD REGIÓN CENTRAL NORTE- 2299

Doctor

Albert Vega Méndez, director

DIRECCIÓN RED INTEGRADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD REGIÓN CENTRAL SUR- 2399

Doctora

Marjorie Obando Elizondo, directora

DIRECCIÓN RED INTEGRADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE- 2499

Doctor

Luis Carlos Vega Martínez, director

DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BRUNCA – 2799

Doctor

Wilburg Díaz Cruz, director

DIRECCIÓN RED INTEGRADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PACÍFICO CENTRAL- 2598

Doctor

Warner Picado Camareno, director

DIRECCIÓN RED INTEGRADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA -2599

Doctora

Carla Alfaro Fajardo, directora

DIRECCIÓN RED INTEGRADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA- 2699

Ingeniera

Adriana Chaves Díaz, directora

DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS -1141

Estimados (as) señores (as):

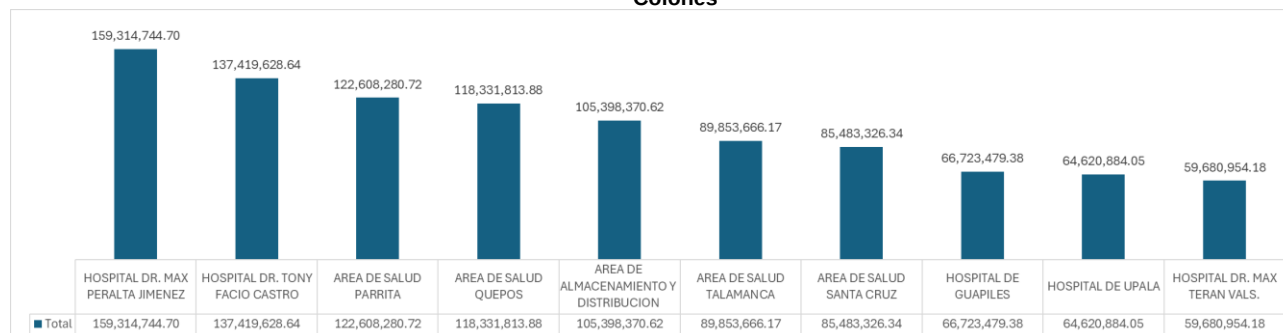
ASUNTO: Oficio de Asesoría referente a las compras realizadas mediante Caja Chica

La Auditoría Interna en cumplimiento de sus labores de fiscalización, asesoría y prevención, y las competencias establecidas en el artículo 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, así como las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, procede a presentar las observaciones derivadas del análisis efectuado a las compras realizadas mediante el mecanismo de Caja Chica durante el 2024, como resultado del diseño e implementación del indicador de auditoría continua sobre las compras de caja chica a nivel institucional utilizando como insumo principal el Sistema Integrado de Comprobantes (SICO).

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, se registraron un total de 9.523 cajas chicas a nivel nacional, lo que representa un monto de ₡2,989 millones. Este análisis abarca todas las Direcciones de Red del país, permitiendo una visualización integral del uso de fondos bajo esta modalidad.

Entre todas las unidades, destacan las 10 unidades que realizaron el mayor uso de cajas chicas, siendo responsables de una porción significativa del total consumido:

Principales Unidades por Monto Consumido en Caja Chica
Periodo 2024
Colones



Fuente: Elaboración propia, conforme Sistema Integrado de Comprobantes (SICO).

En este sentido, se realizó un análisis detallado en tres Áreas de Salud seleccionadas sobre las compras efectuadas a través del fondo de caja chica durante el año 2024, con el objetivo de identificar los usos más comunes, evaluar su alineamiento con la normativa institucional vigente y resaltar aspectos relevantes que podrían ser incorporados en el diseño del indicador respectivo, las cuales registraron el siguiente gasto anual:

Cuadro 1
Monto Anual consumido
por Caja Chicas Áreas de Salud seleccionadas
Periodo 2024
Colones

Área de Salud	Monto total
No. 1	85,483,326.34
No. 2	118,331,813.88
No. 3	122,913,979.15
Total	326,729,119.37

Fuente: Elaboración propia, conforme Sistema Integrado de Comprobantes (SICO).

A continuación, se presentan los aspectos observados:

1. Uso reiterado para servicios de traslado de pacientes y funcionarios

A partir de este análisis, se observaron egresos por ₡77,881,365.00 (Setenta y siete millones ochocientos ochenta y un mil trescientos sesenta y cinco colones) y ₡95,293,440.00 (Noventa y cinco millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta colones) correspondientes al servicio de ambulancia, así como ₡4,370,657.00 (Cuatro millones trescientos setenta mil seiscientos cincuenta y siete colones) en concepto de transporte a funcionarios respectivamente en cada una de las 3 unidades estudiadas, lo que en conjunto supera los ₡177 millones de colones en servicios de traslado.

Si bien estas erogaciones responden a necesidades asociadas a la atención en salud, cuya prioridad es entendible, su frecuencia y volumen sugiere que podrían corresponder a requerimientos operativos habituales que deben ser planificadas en tiempo y forma, es decir no corresponden a situaciones excepcionales.

Asimismo, el apartado 9.1 del Manual para la Administración, Liquidación y Contabilización de Fondos de Caja Chica y Tarjetas de Compra Institucionales (GF-DFC-ATG-MA011) establece que el fondo de Caja Chica debe utilizarse para cubrir *“la adquisición de bienes y servicios de carácter excepcional, bajo costo y de forma justificada bajo el criterio de excepción”* que establece el artículo 3 inciso g) de la Ley N.º 9986, que señala:

“Las compras realizadas con fondos de Caja Chica que sean indispensables e impostergables, siempre y cuando no excedan el 10% del monto fijado para la licitación reducida.”

Respetando siempre la urgencia y la importancia de garantizar el bienestar de los usuarios, se considera pertinente analizar si estas necesidades, por su recurrencia, podrían ser atendidas mediante mecanismos de contratación ordinaria. De no abordarse, podría configurarse un riesgo normativo asociado al uso reiterado del fondo para fines que, si bien legítimos, no se ajustan estrictamente al carácter excepcional previsto en la normativa, por lo cual esta situación amerita seguimiento, valoración y eventualmente corrección por parte de cada una de las direcciones a su digno cargo.

2. Compra de insumos para el mantenimiento de vehículos institucionales.

Se observaron adquisiciones frecuentes de insumos tales como: aceite, limpiadores, bujías y pastillas de freno, utilizados para el mantenimiento preventivo de flotillas institucionales. En total, estos gastos ascendieron a ₡2,837,316.31 (Dos millones ochocientos treinta y siete mil trescientos dieciséis colones con 31/00) y ₡3,717,736.33 (Tres millones setecientos diecisiete mil setecientos treinta y seis colones con 33/100), según los registros de compras por Caja Chica analizados, lo cual refleja un uso sistemático del fondo para cubrir necesidades técnicas previsibles.

El apartado 9.2, inciso d) del Manual para la Administración, Liquidación y Contabilización de Fondos de Caja Chica y Tarjetas de Compra Institucionales (GF-DFC-ATG-MA011) establece que:

“Que no haya fragmentación: que no sea recurrente su uso, sino excepcional, que sumado resulte en un procedimiento ordinario de contratación pública.”

En ese sentido, la regularidad con que se efectúan estas compras podría interpretarse como una práctica que, aunque posiblemente necesaria, se aparta de los lineamientos establecidos para el uso del fondo. Esta situación podría dar lugar a un riesgo de fragmentación involuntaria del gasto, por lo que sería conveniente considerar su atención mediante contratos regulares o mecanismos planificados de abastecimiento.

Asimismo, la Ley 8292 General de Control Interno, dispone en su artículo 8 *“Concepto de sistema de control interno”*:

*“a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
(...)”*

La Norma de Control Interno del Sector Público en su apartado 4.3 Protección y conservación del patrimonio, indica:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución (...)”

*Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de tales activos y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestos.
(...)”*

4.3.1 Regulaciones para la administración de activos

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, actualizar y comunicar las regulaciones pertinentes con respecto al uso, conservación y custodia de los activos pertenecientes a la institución.

a. La programación de las necesidades de determinados activos, tanto para efectos de coordinación con las instancias usuarias, como para la previsión de sustituciones, reparaciones y otros eventos.”

CONSIDERACIONES FINALES

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, se registraron 9.523 cajas chicas a nivel nacional, con un monto agregado de ₡2.989 millones, de acuerdo con los registros del Sistema Integrado de Comprobantes (SICO), esta cifra refleja la magnitud del uso de este mecanismo en las distintas unidades ejecutoras, lo que refuerza la necesidad de contar con controles efectivos y herramientas de monitoreo continuo sobre su uso.

En este contexto, este Órgano de Fiscalización y Control, a partir del análisis realizado en tres Áreas de Salud, las cuales figuran entre las unidades con mayor uso de fondos por esta modalidad, identificó que, en conjunto, estas ejecutaron un total de ₡326.729.119,37 (trescientos veintiséis millones setecientos veintinueve mil ciento diecinueve colones con 37/100) durante el periodo examinado; este gasto consolidado por Caja Chica en Áreas de Salud analizadas permitió detectar patrones de uso que, por su frecuencia y naturaleza, podrían no alinearse plenamente con el carácter excepcional que establece la normativa.

A partir de este ejercicio, se identificaron gastos, particularmente en conceptos como servicios de transporte de pacientes, que superaron los ₡173 millones y adquisiciones de insumos para mantenimiento preventivo de vehículos, por más de ₡6,5 millones, según registros consolidados de las Áreas de Salud durante el 2024. Estas situaciones, si bien podrían responder a necesidades operativas legítimas, presentan características que podrían apartarse del principio de excepcionalidad y urgencia que rige este mecanismo, conforme a lo establecido en la normativa institucional vigente.

Además del riesgo normativo, el uso recurrente del fondo para atender gastos previsibles tiene un impacto financiero y operativo que no debe pasarse por alto, siendo que podría estar limitando la capacidad de respuesta ante situaciones verdaderamente excepcionales, al comprometer recursos en actividades que podrían planificarse y presupuestarse de manera ordinaria. Por otro lado, refleja posibles debilidades en la gestión y planificación de las necesidades institucionales, que inciden directamente en la eficiencia del uso de los recursos públicos.

La utilización frecuente del fondo de caja chica para este tipo de erogaciones evidencia oportunidades de mejora en los procesos de planificación de las compras, aspectos clave para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Manual para la Administración, Liquidación y Contabilización de Fondos de Caja Chica y Tarjetas de Compra Institucionales (GF-DFC-ATG-MA011), así como en la Ley General de Contratación Pública N.º 9986 y la Ley General de Control Interno N.º 8292.

Lo anterior resalta la importancia de consolidar los controles internos relacionados con la utilización del fondo, e incorporar medidas de seguimiento permanente que permitan garantizar una administración responsable de los recursos públicos, en apego a los principios de eficiencia, legalidad, razonabilidad y transparencia.

En este contexto, la Auditoría Interna se encuentra desarrollando un indicador de auditoría continua, como parte de su función técnica y fiscalizadora, que permitirá dar seguimiento sistemático al comportamiento del gasto realizado mediante Caja Chica por parte de las distintas unidades ejecutoras. Este instrumento está diseñado para identificar oportunamente desviaciones, patrones de uso reiterado y posibles riesgos de incumplimiento normativo, aportando así al fortalecimiento del sistema de control interno institucional.

La implementación de este indicador no solo responde a los objetivos propios de fiscalización, sino que también proporcionará información útil para la gestión institucional, al facilitar la toma de decisiones basadas en evidencia, robustecer los mecanismos de control existentes y mejorar la administración de los recursos financieros.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, se comunica a la Administración Activa los aspectos detallados en este documento, para que sean analizados y estudiados por las unidades a su cargo. Esto permitirá identificar cualquier conducta o uso que no se ajuste a las normas establecidas, y por consiguiente establecer los mecanismos o estrategias necesarias para fortalecer el control interno sobre el manejo y administración de los fondos de Caja Chica.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA



M. Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/ACC/NPQ/KZQ/lbc

- C. Doctor Alexander Sánchez Cabo, gerente a.i., Gerencia Médica – 2901
Licenciado Gustavo Picado Chacón, gerente, Gerencia Financiera - 1103
Doctor Esteban Vega de la O, gerente, Gerencia Logística -- 1106
Auditoría - 1111

Referencia: ID- 138557